

Dosquebradas, 10 de febrero de 2017

Doctor
FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de Dosquebradas
Ciudad

ALCALDIA DOSQUEBRADAS
ARCHIVO MUNICIPAL
Fecha: 10 FEB 2017
Recibido por: [Firma]
Hora: [Firma]
D.C. Of - 101-17
Al contestar favor citar número de
oficio y referencia o asunto

Referencia: Comunicación Informe Final "Auditoría Modalidad Especial
componente de Gestión factores TICs, Plan de Mejoramiento y
Control Interno vigencia 2016.

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y la Ley 42 de 1993, desarrolló la auditoría de la referencia.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante la comunicación de informe preliminar el día 31 de enero de 2017.

Con la finalidad de brindar las garantías dentro del debido proceso, tuvo la posibilidad de ejercer el derecho de contradicción, el cual fue recepcionado por este organismo de control fiscal el día 07 de febrero de 2017, con radicado interno No. 00094, dicho documento fue analizado en mesa de trabajo.

Por lo anterior, se comunica informe final que se remite vía correo electrónico a los siguientes correos:

- [Alcaldía.dosquebradas@risaralda.gov.co](mailto:Alcaldia.dosquebradas@risaralda.gov.co)
- archivo@dosquebradas.gov.co
- controlinterno@dosquebrads.gov.co



CONTROL FISCAL 2016 – 2020 "Con Compromiso Social"

Se recuerda al Municipio de Dosquebradas, que deberá elaborar e informar el Plan de Mejoramiento a la Contraloría Municipal, como producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, para lo cual tendrá que ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro **de los ocho (08) días hábiles siguientes** a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoría.

Atentamente,

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

Elaboró: Lesly J. Sánchez. Técnico Operativo

2da Pp 1097a M

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

INFORME FINAL DE AUDITORIA
MODALIDAD ESPECIAL COMPONENTE DE GESTIÓN FACTORES TICS,
PLAN DE MEJORAMIENTO Y CONTROL INTERNO
VIGENCIA 2016

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

VIGENCIA 2016

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, 10 de febrero de 2017

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS

FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal de Dosquebradas

Equipo Auditor
LESLY JHOJANA SANCHEZ CORREA
Técnico Operativo

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	-------------------------------	-------------------------

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	6
1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. RESULTADO DE LA AUDITORIA.....	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	7
2.2 COMPONENTE CONTROL DE GESTION:	7
2.2.1 Factor de Legalidad:.....	7
2.2.2 Factor Control Interno	8
Hallazgo No. 1.Incump plazos prog Plan Anual de Auditoría.....	10
Hallazgo No. 2. Baja cobertura en la evaluación y seg de los procesos.	
Hallazgo No. 3. Fomento a la Cultura del control.....	11
Hallazgo No. 4. Deficiencias - Comité de Control Interno	13
2.2.3 Factor Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICs.....	14
Hallazgo No. 5. Falta de implementación de políticas de cero papel.....	15
2.2.4 Plan de mejoramiento	17
3. OTRAS ACTUACIONES.....	20
3.1 Atención a Denuncia Ciudadana	20
Hallazgo No. 6. Incumplimiento en la publicación de los contratos en el SECOP.	20
Hallazgo No. 7. Incump pagos de seg social personal vinculado con la empresa.	22
Hallazgo No. 8. Pagos Injustificados CPS No. 610 de 2016.....	22
Hallazgo No. 9. Pagos Injustificados CPS No. 309 de 2014.....	25
3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL.....	29
4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS.....	29

CONTENIDO DE TABLAS

	Página
Tabla 1 Evaluación Control de Gestión – Municipio de Dosq vigencia 2016	7
Tabla 2 Evaluación Legalidad de la Gestión Municipio de Dosq vigencia 2016	8
Tabla 3 Evaluación Factor Control Interno.....	8
Tabla 4 Programa y Plan de Auditorías Internas	10
Tabla 5 Evaluación Factor TICs.....	14
Tabla 6 Evaluación Factor Plan de Mejoramiento.....	17
Tabla 7. Revisión Acciones Plan de Mejora–Aud Exprés Contrato 626 de 2015...	17
Tabla 8. Revisión Acciones Plan de Mejora–Aud Exprés Contrato 820 de 2015...	18
Tabla 9. Revisión Acciones Plan de Mejora–Aud Exprés Contrato 334 de 2011...	18
Tabla 10. Revisión Acciones Plan de Mejora – Auditoría Reg vigencia de 2015...	19
Tabla 11 Contratos suscritos por Integrar Technology Ltda 2014-2016	20
Tabla 12. Pagos injustificados Contrato No. 610 de 2016	23
Tabla 13. Pagos injustificados Contrato No. 309 de 2014	25
Tabla 14. Calculo del presunto daño patrimonial – Contrato No. 309 de 2014.....	28
Tabla 15 Consolidación de Hallazgos	29

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Gestión Fiscal con compromiso Social"	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	-------------------------------	-------------------------

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

	Página
Ilustración 1. Cantidad de equipos con licencia (250) y su duración (380 días)	16
Ilustración 2. Decreto No. 261 de 2015 - Adopción políticas de seg informática. ...	16
Ilustración 3. Publicación SECOP Contrato 309 de 2014	21
Ilustración 4. Publicación SECOP Contrato 610 de 2016	22

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

INTRODUCCIÓN

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en desarrollo de su función Constitucional y legal y en cumplimiento del Plan General de Auditoría adoptado para la vigencia fiscal 2017, practicó Auditoría Especial al Municipio de Dosquebradas en el componente de Gestión Factores TICS, Planes de Mejoramiento y Control Interno para la vigencia Fiscal 2016.

El Organismo de Control aplicó la metodología contemplada en la Guía de Auditoría Territorial G.A.T. adoptada como marco referencial por parte de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a partir de enero de 2014.

Para lo anterior y con base en el Plan de Trabajo diseñado, se definieron cuatro (4) líneas de auditoría: Legalidad de las normas en materia de los sistemas de información (TICs) y de Control Interno, TICS en cuanto a la eficiencia en el uso de los recursos informáticos, validez y oportunidad de la información, efectividad de los controles establecidos y la optimización de los recursos tecnológicos, evaluación y revisión en la formulación de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad en la vigencia 2016 y la efectividad del Control Interno.

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, espera que este Informe contribuya a mejorar la productividad y eficiencia de los procesos de la organización, así como también, la generación de un ambiente de desarrollo sostenible en cuanto la ejecución de los planes y programas de la Administración Municipal.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Gestión Fiscal con compromiso Social"	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Dosquebradas, 10 de febrero de 2017

Doctor
FERNANDO JOSÉ MUÑOZ DUQUE
Alcalde Municipal
Municipio de Dosquebradas
Ciudad

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Dosquebradas vigencia 2016, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables, y efectividad de los controles en los componentes evaluados, TICs, Planes de Mejoramiento, Control Interno y legalidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado.

Los resultados de las evaluaciones y el contenido de la información suministrada, son responsabilidad de la entidad evaluada, la misma es analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, quien es responsable de producir un informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de Auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó en el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Dosquebradas.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría municipal de Dosquebradas, como resultado de la auditoría adelantada, expresa su concepto sobre la gestión en cada una de las áreas auditadas, con base en los hechos verificados en la fuente, trabajo e inspecciones de campo, así como en confrontaciones documentales:

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

De acuerdo a Auditoría Especial realizada al Municipio de Dosquebradas al componente de Gestión, se conceptúa que para la vigencia 2016 la Gestión Fiscal en el componente de Control de Gestión es FAVORABLE con una calificación total de **83,3** puntos.

PLAN DE MEJORAMIENTO

En el desarrollo de la Auditoria se detectaron nueve (9) presuntos hallazgos administrativos, de los cuales dos (2) son con incidencia disciplinaria y uno (1) con incidencia fiscal, la Entidad debe subsanar los presuntos hallazgos administrativos a través de la implementación de acciones correctivas definidas en un plan de mejoramiento.

Con el fin de lograr que la labor de la Contraloría Municipal de Dosquebradas coadyuve a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, para que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas.

PRESENTACIÓN, AVANCE Y EJECUCIÓN

El plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoria, que **deberá ser publicado en la página web e informado al Ente de Control.**

Así mismo, deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento.

Atentamente,


FERNAN ALBERTO CAÑAS LÓPEZ
Contralor Municipal

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

2. RESULTADO DE LA AUDITORIA

2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA

Durante el proceso auditor se evaluó el componente de Control de Gestión, con las siguientes variables:

- Aplicación de la normatividad legal definida para el Municipio de Dosquebradas, TICs, Planes de Mejoramiento y Control Interno.
- Eficiencia en el uso de los recursos informáticos, validez y oportunidad de la información, efectividad de los controles establecidos y la optimización de los recursos tecnológicos.
- Evaluación y revisión formulación de los planes de mejoramiento suscritos por la entidad en la vigencia 2016.
- Efectividad del Control Interno.

2.2 COMPONENTE CONTROL DE GESTION:

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, como resultado de la Auditoría Especial al Municipio de Dosquebradas para la vigencia 2016, emite un concepto sobre el control de Gestión FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 83.3 puntos de 100 puntos posibles, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación.

Tabla 1 Evaluación Control de Gestión – Municipio de Dosquebradas vigencia 2016

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	83,3	1	83,3
Calificación total		1,00	83,3
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Matriz de Calificación

2.2.1 Factor de Legalidad:

Se emite una calificación EFICIENTE, de 84,1 puntos enmarcados en la ponderación de 100, con base en la evaluación del factor de legalidad consistente en la verificación del cumplimiento de la normatividad de las TICs y el Control Interno, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 2 Evaluación Legalidad de la Gestión Municipio de Dosquebradas vigencia 2016

LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0,0	0,00	0,0
De Gestión	84,1	1,00	84,1
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	84,1

Calificación		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Calificación

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación en lo relacionado a la legalidad de la Gestión Administrativa.

2.2.2 Factor Control Interno

Se emite una calificación EFICIENTE de 88,4 puntos enmarcados en la ponderación de 100, con base en la evaluación del factor de Control Interno, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 3 Evaluación Factor Control Interno

CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	90,2	0,40	36,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	87,2	0,60	52,3
TOTAL		1,00	88,4

Calificación		Eficiente
Eficiente	<=100, >=80	
Con deficiencias	<80, >=50	
Ineficiente	<50	

Fuente: Matriz de Calificación

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación así:

Cumplimiento y efectividad de las funciones de Control Interno de la entidad - Oficina de Control interno

El municipio de Dosquebradas en cumplimiento de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las organizaciones y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”, y el Decreto 1826 de 1994 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993”, tiene creada la oficina de Control Interno dentro de su estructura organizacional, contemplando los objetivos y las funciones encaminados a medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Como se evidencia; la Oficina de Control Interno es una dependencia que hace parte de la estructura formal de la entidad, dentro del nivel directivo, con funciones específicas de asesoría y evaluación de los controles establecidos, así mismo, en el marco del MECI como componente de control del Subsistema de Control a la Evaluación al ejercer la evaluación independiente.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	---	--

Conformación de la Oficina – Funcionarios que la integran

La Oficina de Control Interno está integrada solo por dos personas; la auxiliar administrativa que se encuentra vinculada como carrera administrativa y el jefe de control interno de libre nombramiento y remoción, este segundo tal y como lo establece la Ley 1474 de 2011, *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Se realizó revisión a la hoja de vida del Jefe de Control Interno encontrando que es Abogado Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional, con experiencia de más de tres (3) años en empresas Privadas y Públicas (Visión calidad Ltda., Alcaldía de Dosquebradas, Coomeva EPS, Acción S.A.), en donde se ha desempeñado como auditor y Jurídico, para lo cual cumple con los estudios y experiencia mínima establecida por la ley.

Durante cada vigencia, y de acuerdo a la disponibilidad de recursos económicos, la oficina de control Interno gestiona la contratación de personal de apoyo (Abogados, contadores entre otros, quienes apoyan la ejecución de las auditorías internas).

Proceso de Planificación

La oficina de control interno planifica anualmente la realización de auditorías a desarrollarse durante la vigencia, determinando que su elaboración se hace basado en riesgos y mediante la aplicación de variables contempladas en la metodología para la formulación de un Plan Anual de Auditorías de la Norma Internacional de Auditoría (IIA) 2010-planificación, de igual forma la Oficina de control interno realiza informes como resultado de las auditorías aplicadas, los cuales deben ser comunicados a la Alta Dirección (Jefe de la dependencia).

Roles desempeñados – Oficina de Control Interno

En lo relacionado a los roles desempeñados por la Oficina de Control Interno, se encuentra lo siguiente:

Valoración de riesgos: En la vigencia 2016 la entidad mediante Decreto Municipal No. 209 de julio 15 de 2016, implementó el nuevo manual de y el mapa de riesgos de la administración central, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nacional 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.5.4 *Administración de riesgos. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.*

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Se observa que la Administración Municipal durante la vigencia 2016, adelantó acciones encaminadas al cumplimiento de la normatividad relacionada con la administración de los riesgos, encontrando que cada proceso cuenta con su mapa de riesgos independiente, actualizado.

Acompañamiento y asesoría: En cuanto a las acciones adelantadas de acompañamiento y asesoría la oficina de control interno, permanentemente atiende las inquietudes de los funcionarios de la Administración Central que lo requiera.

Evaluación y seguimiento: La Oficina de control Interno en la vigencia 2016 contó con un plan anual de auditorías que pretendía cubrir con la realización de 6 auditorías a cinco (5) procesos encontrando a; Obras Públicas e Infraestructura, Educación, Seguridad y Orden Público (2), Desarrollo Social y Político, Transito y Movilidad; mediante la aplicación de variables contempladas en la metodología para la formulación de un plan de auditorías basado en riesgos, además de la revisión de aspectos de Cumplimiento, Estratégicos y de Gestión de Resultados.

Una vez verificados los expedientes que contienen el desarrollo de las auditorías realizadas se encuentra lo siguiente:

Tabla 4 Programa y Plan de Auditorías Internas

Nombre Proceso Auditado	Plazos Program	Fecha de inicio auditoria	Fecha de terminación auditoría	Existe Comunicación de Resultados (Si / No)
Obras Publicas e Infraest.	Mar – Dic	01/11/2016	20/12/2016	SI
Educación	Abr – Dic	15/07/2016	15/07/2016	SI
Seguridad y Orden Público	May – Dic	20/10/2016	29/12/2016	NO
Desarrollo Social y Político	May – Dic	06/10/2016	31/10/2016	SI
Tránsito y Movilidad	Abr – Jul	13/12/2016	29/12/2016	NO

Fuente: Oficina de Control Interno

Hallazgo No. 1.
Incumplimiento plazos programados Plan Anual de Auditoría. Administrativo

Se encontró que el proceso auditado denominado Transito y Movilidad, tenía una programación en el Plan Anual de Auditoría desde el mes de abril hasta el mes de julio de 2016, una vez revisado el expediente de ejecución de la auditoría se encuentra que esta fue desarrollada por fuera de los plazos programados. Aunado a que las otras cuatro Auditorías realizadas no se iniciaron en el plazo determinado en el Plan. Ver tabla No. 4.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

Aunque la oficina de Control Interno hizo un gran esfuerzo durante el último trimestre de la vigencia 2016, para dar cumplimiento con la realización de las auditorías contenidas en el Plan Anual de Auditorías; estas no fueron desarrolladas en los plazos y tiempos inicialmente programados generando ineffectividad en el trabajo planeado, por lo tanto la observación administrativa se mantiene, dando lugar a la implementación de acciones preventivas a través de la suscripción de un plan de mejoramiento.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE ROSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

Hallazgo No. 2. Baja cobertura en la evaluación y seguimiento de los procesos. Administrativo.

Se evidencia que la Oficina de control Interno de diecinueve (19) procesos existentes en la Administración Central solo hizo evaluación y seguimiento a cinco (5) procesos, arrojando una cobertura para la vigencia 2016 de tan solo el 26,31%, tomándose por el equipo auditor como un desempeño bajo.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

La oficina de Control Interno del municipio manifiesta haber adelantado durante la vigencia 2016 actividades constantes de evaluación de los procesos, sin embargo, este trabajo no se vio evidenciado ni el Plan Anual de Auditoría ni en un Plan de Acción propuesto por la oficina, por lo tanto, se requiere que todas las actividades que sean adelantadas de control a los procesos, se encuentren debidamente soportadas, generando eficiencia en sus funciones.

Considera la mesa de trabajo que la observación administrativa se mantiene, dando lugar a la implementación de acciones preventivas a través de la suscripción de un plan de mejoramiento.

Fomento a la cultura del control: Según información suministrada por funcionaria de la Oficina de Control Interno, durante la vigencia 2016, la dependencia realizó envíos permanentes de tips relacionados con la cultura del autocontrol, sin embargo, las acciones adelantadas para este rol deben fortalecerse.

Hallazgo No. 3. Fomento a la Cultura del control. Administrativo.

El fomento a la cultura del control, se encuentra deficiente en la entidad, por cuanto se hace necesario la implementación de acciones que dinamicen la cultura del autocontrol, en donde se realicen actividades de sensibilización, capacitación y divulgación en pro de la interiorización y compromiso por la entidad.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

Considera la mesa de trabajo que la observación administrativa se mantiene, dando lugar a la implementación de acciones preventivas a través de la suscripción de un plan de mejoramiento, toda vez que el Rol denominado Fomento a la Cultura del Control debe ser fortalecido por la Oficina de Control Interno, en los términos establecidos por la normatividad legal vigente.

Relación con entes externos: Informa la Oficina de Control Interno que todos los informes pasan por su dependencia, quienes son los encargados de enviar y notificar a los entes externos que los requieren, por lo tanto, se evidencia que la Oficina como ente dinamizador del Sistema de Control Interno, es la encargada de facilitar los requerimientos de los organismos de Control Externo y la coordinadora de los informes de la Entidad. En este sentido la oficina cumple con este papel fundamental.

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

Planes

La Oficina de Control Interno anualmente, elabora el Programa de Auditoría; para la vigencia 2016 lo elaboró basado en riesgos, teniendo como objetivo, proveer una evaluación independiente de los procesos de gestión de riesgos, control y seguimiento a la gestión de los procesos de la administración acorde con los recursos humanos, tecnológicos y financieros, a partir de evidencias, soportes y criterios validos sobre el grado de logro de los objetivos establecidos, para apoyar a la alta dirección en la toma de decisiones en las acciones de mejoramiento necesarias.

Comunicación de Resultados

Se hace énfasis en este aspecto por cuanto se constituye en el medio por excelencia para dar a conocer a la administración el producto de su labor, a fin de que se constituya en elemento de juicio para la toma de decisiones. En este contexto, resulta de suma importancia establecer la forma como las Oficinas de Control Interno deben comunicar los resultados de su trabajo a la Alta Dirección.

La Oficina de Control del Municipio comunica sus resultados a través de oficio dirigido al jefe de la dependencia competente, con plazos más o menos de un (1) mes, después de elaborado el informe final de la Auditoría Interna.

Informes

Normativamente se ha establecido que las Oficinas de Control Interno, deben rendir un Informe Ejecutivo Anual a la máxima autoridad de la entidad, acerca del estado del Sistema de Control Interno y los resultados de la evaluación de gestión, incluyendo las recomendaciones y sugerencias que procuren su optimización, además del cumplimiento de los informes cuatrimestrales.

La oficina de Control Interno del Municipio de Dosquebradas, para la vigencia 2016, realizó los informes cuatrimestrales de que habla el Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, los cuales fueron publicados en la página web de la entidad; en cuanto al informe anual del que habla el Decreto 153 de 2007 *“Corresponde a estas oficinas elaborar y presentar el Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno al representante legal de la entidad, quien a su vez lo remitirá al Consejo Asesor en esta materia, antes del 28 de febrero, el cual contendrá el resultado final de la evaluación del Sistema”*, manifiesta la funcionaria de la dependencia que la oficina, se encuentra en la elaboración del informe de la vigencia 2016, por lo cual se procede a realizar la revisión en cuanto al cumplimiento de la presentación del informe de la vigencia anterior (2015), encontrándose que cumple.

Para la vigencia 2016 la Oficina de Control Interno, presentó informe de austeridad y eficiencia del gasto público en la administración municipal de Dosquebradas – Risaralda de enero a septiembre de 2016, en donde analizó los gastos generales de la Administración Municipal comparando los periodos 2016 y 2015 arrojando como resultado una disminución en dichos gastos del 0.94%.

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------

Comité de Control Interno

Mediante Resolución No. 492 de junio 08 de 2005 “Se conforma el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de la Administración Municipal de Dosquebradas” y a través de la Resolución No. 1504 de diciembre de 2005 “Se modifica el Artículo Quinto de la Resolución de conformación”, para lo cual se determina que el comité se reunirá cada dos (2) meses para evaluar, analizar el estado de avance del Sistema de Control Interno y autorizar cambios y ajustes propuestos para el mejoramiento continuo de las diferentes Secretarías del Despacho de la Administración, citación hecha por el Señor Alcalde Municipal y la Oficina de Control Interno.

Durante la vigencia 2016, el Comité fue citado a cuatro (04) reuniones, pero solo se llevaron a cabo tres (3) de estas, de las cuales se encuentran la suscripción de las respectivas actas.

Hallazgo No. 4. Deficiencias - Comité de Control Interno. Administrativo.

Durante la revisión realizada en la Oficina de Control Interno, se encontró que solo se reunió tres (03) veces en el año, por lo cual está cumpliendo solo parcialmente lo establecido en las Resoluciones No. 492 y 1504 de 2005, en lo relacionado a la periodicidad de reuniones ordinarias en el año.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

La observación es aceptada por la Entidad, por lo tanto, considera la mesa de trabajo que esta se mantiene, dando lugar a la implementación de acciones preventivas a través de la suscripción de un plan de mejoramiento.

MECI – Gestión del Riesgo

La Administración Municipal mediante Resolución No. 988 de diciembre 29 de 2014, actualiza el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, atendiendo lo ordenado en el Decreto 943 de 2014.

De igual manera ha venido trabajando en la actualización del sistema de gestión de calidad para lo cual mediante Decreto Municipal No. 177 de mayo 16 de 2016, actualiza y adopta el mapa de procesos y estructura de procesos y subprocesos de la Administración Central del municipio de Dosquebradas, Risaralda.

Una vez revisadas las fases de implementación del MECI 2014, tal como lo establece el Decreto 943 de 2014, se encuentra:

En términos generales la entidad ha dado cumplimiento a las fases de implementación del modelo actualizado, continúa trabajando en el mejoramiento y actualización de sus componentes; en la vigencia 2016 trabajó frente al tema de actualización y mejoramiento de la Administración del Riesgo y el modelo de operación por procesos, mapas y estructura, acciones que fueron evaluadas en los informes cuatrimestrales de seguimiento al control interno ejercido por la entidad, los cuales se encuentran publicados en la página web del municipio, y que son de acceso público.

2.2.3 Factor Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICs

Se emite una calificación EFICIENTE de 87 puntos enmarcados en la ponderación de 100, con base en la evaluación del factor Tecnologías de la comunicación y la información, en lo relacionado a la efectividad y cumplimiento de los sistemas de información, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 5 Evaluación Factor TICs

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	87,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	87,0

Calificación	
Eficiente	<=100, >=80
Con deficiencias	<80, >=50
Ineficiente	<50

Eficiente

Fuente: Matriz de Calificación

Este factor fue evaluado de acuerdo a las variables establecidas en la Matriz de calificación, en cuanto al estado de los siguientes aspectos:

- Integridad de la información.
- Disponibilidad de la información.
- Efectividad de la información.
- Eficiencia de la información.
- Seguridad y confidencialidad de la información.
- Estabilidad y confiabilidad de la información.
- Estructura y organización del área de sistemas.

En la visita a la Secretaría General y de las TIC de Municipio de Dosquebradas, se inició con la revisión a las actividades del plan de acción con vigencia 2016, verificando el cumplimiento de:

546. Actualizar los Sistemas Informáticos de la Administración con dos ítems a realizar:

- Contratar soporte especializado y actualización para los sistemas informáticos de la administración. Dentro de los que se encuentra el software Tributario, Financiero, de Recursos Físicos, Nómina y la respectiva capacitación. Actividad ejecutada mediante la celebración del Contrato No. 610 de 2016. Ver capítulo de Atención a denuncia ciudadana, en donde es analizado el proceso de contratación.
- Renovar o adquirir nuevas licencias software antivirus, de las cuales se tiene evidencia que se mantienen actualizadas. (Ver ilustración No. 1)

547. Adquirir e implementar el sistema informático de gestión documental, según normatividad vigente. Con dos actividades a ejecutar:

- Adquirir sistema informático de gestión documental.
- Implementar nuevo sistema de gestión documental.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	--------------------------------------	---------------------------------

La Administración Municipal, cuenta con el aplicativo web GOBEL como sistema de gestión documental, en el que se administran todas las PQR que se reciben física y digitalmente. Software adquirido por la Administración Municipal en el año 2016, mediante Contrato No. 610 de 2016.

548. Fortalecer la infraestructura tecnológica de la Administración Municipal, dentro de la que se encuentran tres actividades como:

- Adquirir equipos de impresión y/o scanner.
- Adquirir equipos de cómputo.
- Adquirir equipos de red.

Las actividades descritas en la vigencia 2016, no fueron ejecutadas, informa funcionario de la dependencia de las TICs que, aunque se encontraban programadas no eran de urgencia, y surgieron otras prioridades en que invertir el recurso, además comunica que para el año 2015, si hubo la adquisición equipos de red (7 switches), con los cuales se mejoró el canal de datos a internet.

Políticas de Seguridad Informática

En cuanto a políticas de seguridad informática, se constató por el equipo auditor que fueron aprobadas e implementadas mediante acto administrativo, como se evidencia en el Decreto Municipal No. 261 de junio 30 de 2015 (Ver ilustración No. 2).

Inventario de licencias de software

Para la revisión del inventario de licencias, se tuvo en cuenta como evidencia un informe de derechos de autor que muestra un total aproximado de 283 equipos de cómputo que cuentan con la licencia de su sistema operativo; y otro aproximado de 239 computadores que tienen su licencia de Office 2010 y Office 2013. Aparte está relacionado también, las licencias del software especializado de cada una de las dependencias de la alcaldía.

La Alcaldía Municipal de Dosquebradas no tiene implementada una política de cero papel, sin embargo, a través de correos electrónicos institucionales promueven las buenas prácticas para el uso eficiente del papel, así como la elaboración y publicación en la intranet gobiernoenlinea.gov.co, de una guía como estrategia de buenas prácticas.

Hallazgo No. 5. Falta de implementación de políticas de cero papel. Administrativo.

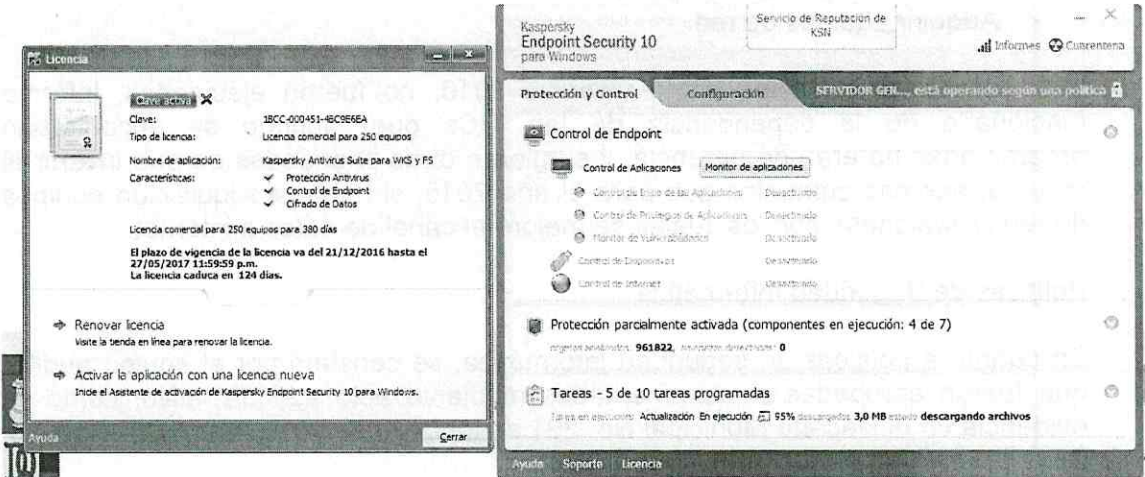
Actualmente la Secretaría General y de las TIC ha fomentado buenas prácticas en sus funcionarios para el uso eficiente del papel a través de la intranet y los correos institucionales, sin embargo, no se evidencia que exista la implementación y/o adopción de políticas como tal, que garanticen su cumplimiento en cada una de las dependencias de la Administración Municipal. Por lo tanto, se hace necesario, además, que se implementen mecanismos de seguimiento, los cuales permitan la obtención de informes de la gestión realizada y la efectividad de las acciones desarrolladas frente al tema.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

No hay respuesta a la observación No. 5 del informe preliminar, por lo tanto, la observación se mantiene, dando lugar a la implementación de acciones preventivas a través de la suscripción de un plan de mejoramiento.

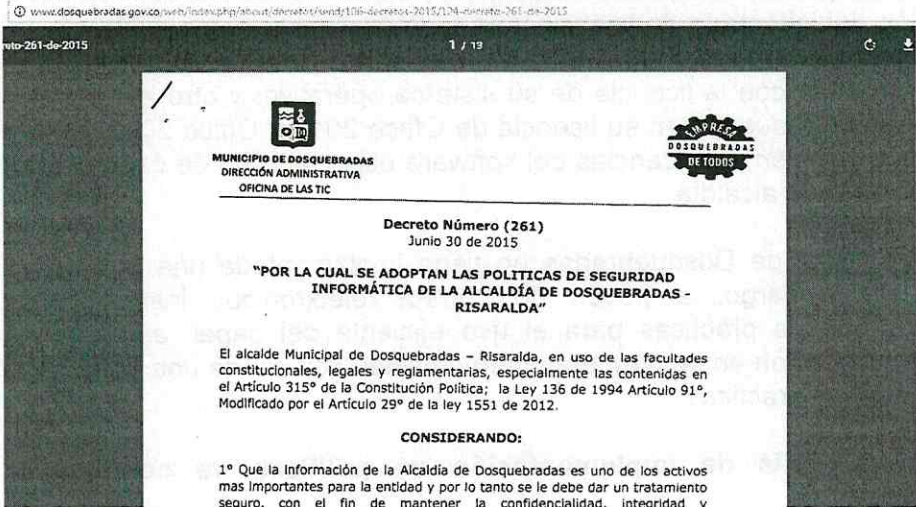
Evaluación de Anexos:

Ilustración 1. Cantidad de equipos que cuentan con licencia (250) y su duración (380 días)



Fuente: Secretaría General y de las TICs

Ilustración 2. Decreto No. 261 de 2015 - Adopción políticas de seguridad informática.



Fuente: Pagina web Municipio de Dosquebradas

La Alcaldía Municipal de Dosquebradas por medio de la Secretaría General y de las TIC tiene cubierto el licenciamiento en cuanto a sistema operativo, software ofimático y software especializado de los equipos de cómputo que hay en cada una de las dependencias, así mismo se observa un compromiso permanente para mantener los servicios TIC y su infraestructura en buen funcionamiento, haciendo que se mantengan activos los servicios.

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------

2.2.4 Plan de mejoramiento

Se emite una calificación EFICIENTE de 50 puntos enmarcados en la ponderación de 100, con base en la evaluación del factor Plan de Mejoramiento, en lo relacionado al cumplimiento y efectividad de las acciones, de acuerdo con en el siguiente resultado:

Tabla 6 Evaluación Factor Plan de Mejoramiento

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	50,0	0,50	25,0
Efectividad de las acciones	50,0	0,50	25,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	50,0

Calificación	
Cumple	<=100, >=80
Cumple Parcialmente	<80, >=50
No Cumple	<50

Cumple Parcialmente

Fuente: Matriz de Calificación

Los resultados de la evaluación corresponden al Plan de Mejoramiento suscrito por el Municipio de Dosquebradas, producto de las observaciones generadas en Auditoría modalidad Exprés realizada en el año 2016 al contrato de obra No. 538 de 2013, el cual presenta un cumplimiento parcial al ejecutar las acciones correctivas, debido a que en efectividad obtuvo un puntaje de 50 y en cumplimiento de 50 puntos.

Cabe anotar que la acción correctiva del Hallazgo 1, no genera la solución a los problemas encontrados en el contrato; actualizar una concesión de aguas que no existe y que en el momento de la realización de la auditoría no había sido otorgada, genera que la evaluación del plan de mejoramiento se cumpla solo parcialmente.

Se observa que la acción correctiva No. 1, en el momento de la formulación estuvo mal encaminada, lo que genera que la acción propuesta no se cumpla.

Por otro lado, y en cumplimiento a los objetivos específicos de la Auditoría, se realiza revisión a la suscripción de los demás planes de mejoramiento suscritos en diciembre de 2016.

Planes de mejoramiento – diciembre de 2016

Se realizó revisión en cuanto a la formulación y direccionamiento de las acciones correctivas propuestas por la Entidad, sin que esto genere una calificación en el factor plan de mejoramiento, de las auditorías que se relacionan a continuación:

- Auditoría Exprés al contrato No. 626 de febrero 23 de 2015 “Suministro de paquetes de alimentos no elaborados en la modalidad de mercados sociales con su componente psicosocial, para entregar en la zona urbana y rural del municipio de Dosquebradas.

Tabla 7. Revisión Acciones Plan de Mejoramiento – Auditoría Exprés Contrato No. 626 de 2015

No. Hallazgo	Acción de mejora encaminada a corregir el hallazgo (SI / NO)	Observaciones
1	SI	El Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional fue presentado después de terminada la auditoría.
2	SI	El Plan Decenal de Seguridad Alimentaria y Nutricional fue presentado después de terminada la auditoría.

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

3	SI	La acción correctiva debe estar encaminada a que los supervisores e interventores cumplan con sus labores de seguimiento y hagan cumplir a los contratistas con sus obligaciones contractuales.
4	SI	
5	SI	
6	SI	

Fuente: Plan de Mejoramiento Auditoría Exprés Contrato No. 626 de 2015

El plan de mejoramiento de la auditoría exprés fue suscrito el día 21 de diciembre de 2016, el cual será ejecutado en la vigencia 2017, debiendo ser evaluado tanto su cumplimiento y efectividad de las acciones finalizando el año 2017 o en la vigencia 2018, una vez revisadas las acciones correctivas formuladas por parte del Municipio, se encuentra que están encaminadas a mejorar las situaciones encontradas en el proceso auditor.

- Auditoría Exprés al contrato No. 820 de 2015 “Realización del programa de recreación y actividad física en las comunas y corregimientos del municipio de Dosquebradas a través de 107 actividades recreativas con 214 secciones teóricas de fomento y orientación a la actividad física y realización de 900 clases de aeróbicos.

Tabla 8. Revisión Acciones Plan de Mejoramiento – Auditoría Exprés Contrato No. 820 de 2015

No. Hallazgo	Acción de mejora encaminada a corregir el hallazgo (SI / NO)	Observaciones
1	SI	
2	SI	
3	SI	
4	SI	
5	SI	
6	SI	

Fuente: Plan de Mejoramiento Auditoría Exprés Contrato No. 820 de 2015

El plan de mejoramiento de la auditoría exprés fue suscrito el día 26 de diciembre de 2016, el cual será ejecutado en la vigencia 2017, debiendo ser evaluado tanto su cumplimiento y efectividad de las acciones finalizando el año 2017 o en la vigencia 2018, una vez revisadas las acciones correctivas formuladas por parte del Municipio, se encuentra que están encaminadas a mejorar las situaciones encontradas en el proceso auditor.

- Auditoría Exprés como atención a la denuncia ciudadana No. DORF-DEN.000038-2016 “Contrato de Comodato No. 334 de 2011 cancha de futbol vereda El Estanquillo”.

Tabla 9. Revisión Acciones Plan de Mejoramiento – Auditoría Exprés Contrato No. 334 de 2011

No. Hallazgo	Acción de mejora encaminada a corregir el hallazgo (SI / NO)	Observaciones
1	NO	La acción correctiva debe estar encaminada a todos los contratos suscritos, no solo al comodato 334-2011 que ya terminó. Las obligaciones que se planteen en la minuta de cualquier contrato son de estricto cumplimiento para el contratista, supervisor o interventor, por tanto, la Administración Municipal debe velar porque esto se cumpla al 100%.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Gestión Fiscal con compromiso Social"	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	-------------------------------	-------------------------

2	NO	La acción correctiva debe estar encaminada a que tanto actas, informes y demás documentos de los contratos en general reposen en los expedientes originales.
---	----	--

Fuente: Plan de Mejoramiento Auditoría Exprés Contrato de Comodato No. 334 de 2011

El plan de mejoramiento de la auditoría exprés fue suscrito el día 26 de diciembre de 2016, el cual será ejecutado en la vigencia 2017, debiendo ser evaluado tanto su cumplimiento y efectividad de las acciones finalizando el año 2017 o en la vigencia 2018, una vez revisadas las acciones correctivas formuladas por parte del Municipio, se encuentra que estas no están encaminadas a mejorar las situaciones identificadas por el equipo auditor, tal y como se observa en el análisis anterior. Por tal motivo se deberá realizar un ajuste al Plan de Mejoramiento formulado.

- Auditoría Regular vigencia 2015 "Componentes de Gestión, Resultados y Financiero.

Tabla 10. Revisión Acciones Plan de Mejoramiento – Auditoría Regular vigencia de 2015

No. Hallazgo	Acción de mejora encaminada a corregir el hallazgo (SI / NO)	Observaciones
1	SI	Capacitaran para influir en la correcta identificación de los contratos celebrados.
2	SI	Capacitar para mejorar los reportes de información en SIA Observa (Contratación).
3	SI	
4	SI	
5	SI	
6	SI	Notificar al ordenador del gasto, supervisores e interventores sobre la obligación de entregar información soporte para archivar en el expediente original.
7	SI	
8	SI	
9	SI	
10	SI	
11	SI	Capacitar para mejorar los reportes de información en SIA Observa (Contratación)
12	SI	Notificar al ordenador del gasto, supervisores e interventores sobre la obligación de entregar información soporte para archivar en el expediente original.
13	SI	
14	SI	
15	SI	
16	SI	
17	SI	
18	SI	
19	SI	
20	SI	
21	SI	
22	SI	
23	SI	
24	SI	
25	SI	
26	SI	
27	SI	

Fuente: Plan de Mejoramiento Auditoría Regular vigencia 2015

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	---

El plan de mejoramiento de la auditoría regular fue suscrito el día 06 de enero de 2017, el cual será ejecutado en la vigencia 2017, debiendo ser evaluado tanto su cumplimiento y efectividad de las acciones en la vigencia 2018, una vez revisadas las acciones correctivas formuladas por parte del Municipio, se encuentra que estas están encaminadas a corregir, mejorar y/o mitigar las situaciones identificadas por el equipo auditor, tal y como se observa en el análisis anterior.

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1 Atención a Denuncia Ciudadana

En el marco de la auditoría Modalidad Especial al componente de Gestión, factores Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs), Plan de mejoramiento y Control Interno del municipio de Dosquebradas, se despliega otra actividad, de seguimiento a denuncia ciudadana así:

Según lo expresado por el denunciante se presentan irregularidades en los Contratos de Prestación de Servicios No. 309 de 2014 y 610 de 2016 celebrados por el Municipio con la empresa Integrar Technology Ltda, por lo anterior y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1757 de julio 06 de 2015, Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho la participación democrática, se procede de conformidad con el Artículo 69, a atender de fondo la denuncia ciudadana antes mencionada, la cual se incorpora al proceso auditor de la presente Auditoría.

El municipio de Dosquebradas como proceso de fortalecimiento institucional, contempló durante las vigencias 2014 a 2016 la adquisición de diversas herramientas tecnológicas, entre estas; softwares especializados para temas como: tributario, almacén, nomina, finanzas, recursos físicos y módulo de radicación y seguimiento de documentos, para lo cual suscribieron los siguientes contratos de prestación de servicios:

Tabla 11 Contratos suscritos por Integrar Technology Ltda 2014-2016

No. Contrato	Fecha de suscripc	Fecha de Public SECOP	Contratista	Valor
309	Ene 10 de 2014	Mayo 08 de 2014	Integrar Technology Ltda	\$928.540.000
833	May 13 de 2015	Sept 17 de 2015	Integrar Technology Ltda	\$806.032.000
610	May 06 de 2016	Agosto 12 de 2016	Integrar Technology Ltda	\$929.000.000
Total				\$2.663.572.000

Fuente: Secop

Hallazgo No. 6. Incumplimiento en la publicación de los contratos en el SECOP, Contratos No. 309 de 2014 y 610 de 2016. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

En la revisión efectuada, al contrato celebrado, se evidenció que en el proceso del contrato 309 de 2014 no hubo publicación de los estudios previos.

Para los contratos No. 309 de 2014 y 610 de 2016, las minutas fueron publicadas de forma extemporánea tal y como lo evidencia las siguientes ilustraciones, incumpliendo los deberes y obligaciones establecidos en el estatuto de contratación y demás normas relacionadas con la publicación de los actos asociados a los procesos de contratación por parte del contratante, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

Una vez analizada la respuesta otorgada por la entidad, la mesa de trabajo concluye lo siguiente:

La entidad logra desvirtuar la incidencia disciplinaria frente al tema de la no publicación dentro de los términos de ley del **contrato No. 610 de 2016**, para lo cual el municipio manifiesta que se presentó una imprecisión en los términos de la publicación del proceso, sin embargo la información se encuentra colgada en la página del Secop, estando dispuesta a implementar acciones de mejora correspondientes que conlleven al cumplimiento de la publicación de los procesos contractuales en el SECOP, en los plazos de ley correspondientes. Por lo anterior la observación se mantiene sin ninguna incidencia solo de carácter administrativo.

En lo relacionado a la no publicación de los estudios previos del **contrato No. 309 de 2014**, considera la mesa de trabajo, que la observación se mantiene con incidencia disciplinaria, debido a que se obvió por completo la publicación de los documentos del proceso de contratación (estudios previos) siendo responsabilidad directa de la entidad contratante garantizar la publicidad en el SECOP de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación por lo tanto no es recibido por este ente de control lo manifestado por la entidad al respecto.. Incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 (normatividad aplicable para la vigencia 2014). **Artículo 19. Publicidad en el Secop.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Ilustración 3. Publicación SECOP Contrato 309 de 2014



Nombre	Descripción	Tipo	Estado	Acción	Fecha de Publicación
Proyecto de Resolución No. 001 de 2014	Proyecto de Resolución No. 001 de 2014	Proyecto de Resolución	Publicado		10/01/2014

Fuente: SECOP

Ilustración 4. Publicación SECOP Contrato 610 de 2016

Segura | <https://www.contrato.gov.co/consultas/contratos/contratos.php?accion=contratos&id=3123456789>

Nombre o Razón Social del Contratista	INTEGRAR TECNOLOGIA LTDA
Identificación del contratista	NIT 90.165.994.000195
País y Departamento/Provincia de origen del Contratista	Colombia - Pácora
Dirección Física de Contratación	Calle 24 de Junio 10 - 132 Barrio La Pradera, Dosquebradas
Nombre del Representante Legal del Contratista	JORGE BLANCO VILMANN
Identificación del Representante Legal	Cédula de ciudadanía No. 10125455
Valor Contracto Intervención Económica	\$20
Fecha de Inicio del Contrato	01 de mayo de 2016
Fecha de Término del Contrato	01 de mayo de 2016
Plazo de Ejecución del Contrato	4 meses
Contribución del Usuario	Presupuesto
Código de Contratación	10125455
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento
CONTRATO	CONTRATO	PDF	2.71 MB	1	10/05/2016 09:30 PM
CONTRATO	CONTRATO	PDF	1.42 MB	1	10/05/2016 09:30 PM

Historia del Proceso
Descripción del Proceso: Fecha y hora de Documento: 10 de mayo de 2016 09:30 PM
Descripción del Proceso: Fecha y hora de Documento: 10 de mayo de 2016 09:30 PM

Fuente: SECOP

Hallazgo No. 7. Incumplimiento pagos de seguridad social personal vinculado con la empresa de los Contratos No. 309 de 2014 y 610 de 2016. Administrativo.

Una vez revisados los Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2014 y No. 610 de 2016, se encuentra que la Empresa Contratista, solo adjunta planillas de pago del representante legal de y un certificado suscrito por contador público donde menciona que la empresa Integrar Technology, se encuentra a paz y salvo por los conceptos de aportes parafiscales, salud, pensión y ARP, sin embargo, no se adjunta recibos de pago o planillas que validen esta información y demuestre el pago de los aportes de la seguridad social de los trabajadores que vinculó laboralmente durante la ejecución de los contratos.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

Una vez analizada por la mesa de trabajo la respuesta otorgada por la Entidad, logra desvirtuar la incidencia disciplinaria, sin embargo, se mantiene la observación de carácter administrativo, con el fin de que se adopten las medidas preventivas correspondientes, a través de la suscripción de un plan de mejoramiento.

Hallazgo No. 8. Pagos Injustificados Contrato de Prestación de Servicios No. 610 de 2016. Administrativo.

Revisado el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 610 suscrito el día 06 de mayo de 2016, se evidencian pagos injustificados tal y como se menciona a continuación:

La Administración Municipal para la vigencia 2016 adquirió nuevamente la actualización de licencias de software especializado como Gestión Tributaria Impuestos – Plus 2016, Aire Plus, Portal Tributario, Sistema Financiero, Sistema de Recursos Físicos, Sistema de Nomina, y el módulo de gestión documental GOBEL, encontramos pagos por concepto de:

Tabla 12. Pagos injustificados Contrato No. 610 de 2016

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	-------------------------------	-------------------------

Tabla 12. Pagos injustificados Contrato No. 610 de 2016

Producto	Nombre licencia	Valor
Soporte, mantenimiento y actualización del sistema	Software Financiero 2016	\$81.000.000
Licencia de actualización del sistema	Gestión Financiera Versión 7.0 que incluye NICSP	\$45.000.000
Soporte, mantenimiento y actualización del sistema	Software Recursos Físicos	\$81.000.000
Licencia de actualización del sistema	Software Recursos Físicos Versión 7.0 que incluye NICSP	\$45.000.000

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios No. 610 de 2016

Como se evidencia en el cuadro anterior, la Administración Municipal en la vigencia 2016 pagó por dos licencias de actualización (2016) de los softwares denominados Financiero y Recursos Físicos por la suma de Ciento Sesenta y Dos Millones de Pesos M/Cte., (\$162.000.000), sin embargo adicionalmente cancelan actualizaciones de la versión 7.0 para estos mismos dos softwares por la suma de Noventa Millones de Pesos M/Cte., (\$90.000.000); actualizaciones que ya debían estar incorporadas en los softwares adquiridos inicialmente. Considerando esto como un posible detrimento patrimonial.

De igual manera se encuentra que los ítems cancelados por concepto de Capacitación técnica y funcional en los sistemas Impuesto Plus y Portal Tributario por la suma de Veintiocho Millones de Pesos M/Cte., (\$28.000.000), no cuentan con los correspondientes soportes que demuestren la realización y el cumplimiento de la actividad.

Por otro lado, los ítems bolsas de horas para atender controles de cambio o acompañamiento al proceso de fiscalización, al sistema financiero, de recursos físicos y nomina por un total de 800 horas que correspondieron a la suma total de Ochenta y Seis Millones de Pesos M/Cte., (\$86.000.000), corresponde a un pago injustificado, debido a que no se evidencia en el expediente original los soportes que demuestren las horas de capacitación brindada en cada proceso y con respecto a las atenciones de controles de cambio, dichos costos se encuentran incluidos en los productos de actualización de los softwares, en donde claramente describen que estos incluyen Servicio de soporte, licencias de actualización y mantenimiento del sistema. Considerándose lo anteriormente mencionado como un posible detrimento patrimonial.

En lo relacionado al ítem Servicios profesionales especializados con personal en sitio en sistemas de información de gestión crítica en todos los módulos por la suma de Setenta y Ocho Millones de Pesos M/Cte., (\$78.000.000), corresponde a un pago injustificado, debido a que dicho costo está incluido en los productos de actualización de los softwares, en donde claramente describen que este incluye el **Servicio de soporte**, licencias de actualización y mantenimiento del sistema, considerándose este pago como un posible detrimento patrimonial. Debido a que es directamente la empresa Integrar Technology quien debió asumir su costo.

En cuanto al ítem Administración de procesos tributarios, aplicación de pagos, generación de informes, cierre de procesos mensuales, cargue de resoluciones de conservación y anuales por la suma de Cuarenta y Nueve Millones de Pesos

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	---	---

M/Cte., (\$49.000.000), se entiende que al adquirir un software especializado de alto costo, este debe contener todas las funcionalidades que se requieran en la actividad misional de la entidad para ser administrados por los funcionarios de cada Dependencia; que en caso de requerirse se apoyaran en el soporte técnico brindado por la empresa, costo que ya se encuentra incluido dentro del ítem soporte, mantenimiento y actualización de cada software.

Presunto detrimento patrimonial por un valor total de \$383.960.000 incluido el 16% de IVA.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

Frente a la respuesta recibida sobre la observación presentada, se realizó un análisis de fondo de la misma, considerándose lo siguiente:

- A. Una vez analizada la respuesta otorgada a este punto de la observación por la mesa de trabajo, se determina que es aceptada, toda vez que la entidad logra justificar los costos cancelados por la actualización, mantenimiento y soporte de los softwares Financiero y Recursos Físicos (Versión 6.5), y los costos cancelados por el permiso y/o licenciamiento de la versión 7.0 que incluía la normatividad vigente para las NICSP. Por lo tanto, los argumentos presentados por el municipio desvirtúan este punto de la observación.
- B. La entidad adjunta soportes de los ítems cancelados por concepto de Capacitación técnica y funcional en los sistemas Impuesto Plus y Portal Tributario por la suma de Veintiocho Millones de Pesos M/Cte., (\$28.000.000), correspondiente a 150 horas, por lo tanto, la mesa de trabajo considera que se acepta la respuesta otorgada a este punto de la observación.
- C. De igual manera la Alcaldía Municipal de Dosquebradas adjunta soportes de los ítems denominados bolsas de horas para atender controles de cambio o acompañamiento al proceso de fiscalización, al sistema financiero, de recursos físicos y nomina por un total de 800 horas que correspondieron a la suma total de Ochenta y Seis Millones de Pesos M/Cte., (\$86.000.000), por lo cual, la mesa de trabajo considera que se acepta la respuesta otorgada a este punto de la observación.
- D. En lo relacionado a las atenciones de controles de cambio, como nuevos desarrollos solicitados por el Municipio de Dosquebradas durante la ejecución del contrato; se acepta respuesta a este punto de la observación, toda vez que dentro de la propuesta presentada por el Contratista se encuentra que los controles de cambio están excluidos del servicio de soporte ofrecido con la adquisición de las actualizaciones de los softwares; ítem que también se encuentra justificado con la presentación de los soportes de las horas prestadas como atención a los controles, capacitaciones y acompañamientos al proceso de fiscalización, al sistema financiero, de recursos físicos y nómina del municipio.
- E. Este punto de la observación relacionado con la prestación de Servicios Profesionales Especializados con personal en sitio, la Entidad responde que la empresa contratista mantuvo personal en sitio (2 personas), durante el plazo de ejecución del contrato, además informa que fue un servicio

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------

especializado de consultoría y asistencia técnica en todos los sistemas de gestión critica que posee la Alcaldía de Dosquebradas, lo cual garantizó los tiempos de repuesta inmediato, evitando demoras en la atención a los contribuyentes y usuarios, una vez analizada la respuesta por los integrantes de la mesa de trabajo, se determina que la respuesta dada por el municipio es aceptada para el punto específico de la observación.

F. Frente a lo relacionado con el ítem Administración de procesos tributarios, aplicación de pagos, generación de informes, cierre de procesos mensuales, cargue de resoluciones de conservación y anuales por la suma de Cuarenta y Nueve Millones de Pesos M/Cte., (\$49.000.000), la Entidad en su respuesta manifiesta que fue un servicio prestado con una persona en sitio, la cual brindó el apoyo técnico en todos los procesos tributarios que requerían de conocimiento del sistema de impuestos, con el fin de no afectar el correcto funcionamiento del sistema; una vez analizada por la mesa de trabajo, la respuesta dada por la Entidad, se considera que se acepta justificación, desvirtuando este punto de la observación

Finalmente, y una vez realizado el análisis por la mesa de trabajo de cada uno de los puntos de la observación, se evidencia que estos fueron justificados por el municipio, por cuanto se concluye desestimar las incidencias disciplinaria y fiscal, manteniéndose la observación de carácter administrativo, con el fin de que la Entidad adelante acciones preventivas relacionadas con mejorar los soportes de ejecución de los contratos, sobre todo en el momento de evidenciar que se dio cumplimiento a los productos y/o actividades contratadas.

Hallazgo No. 9. Pagos Injustificados Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2014. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Revisado el expediente del Contrato de Prestación de Servicios No. 309 suscrito el día 10 de enero de 2014, se evidencian pagos injustificados tal y como se menciona a continuación:

La Administración Municipal para la vigencia 2014 adquirió la actualización de licencias de software especializado como Gestión Tributaria Impuestos – Plus 2014, Aire Plus, Sam Plus, Sam Finanzas, Post Plus, Sam Nomina, encontramos pagos por concepto de:

Tabla 13. Pagos injustificados Contrato No. 309 de 2014

Producto	Nombre licencia	Valor
Licenciamiento de sistema ambiente web - a*Aire Plus	Aire Plus (Industria y comercio, predial y rentas varias)	\$39.000.000

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------

Actualización del sistema impuestos plus a versión web, servicios de migración de plataforma tecnológico del esquema cliente servidor del sistema impuestos plus a una plataforma web con el sistema *Aire Plus que incluye la implantación y puesta en producción	Aire Plus (Industria y comercio, predial y rentas varias)	\$80.000.000
Licenciamiento del portal de servicios tributarios virtuales en web - A* Post Plus versión básica	Post Plus	\$38.000.000
Montaje del portal de servicios tributarios virtuales en web - A* Post Plus versión básica	Post Plus	\$32.000.000
Licencias de actualización sistema financiero desde el año 2011 - 2013.	Sistema financiero 2011 -2014	\$80.000.000
Sam finanzas plus (Soporte mantenimiento y actualización) año 2014	Sistema financiero 2014	\$45.000.000

Fuente: Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2014

Como se evidencia en el cuadro anterior, la Administración Municipal en la vigencia 2014 pagó por dos licencias de actualización (2014) de los softwares denominados Aire Plus (Industria y comercio, predial y rentas varias) y Post Plus por la suma de Ciento Doce Millones de Pesos M/Cte., (\$112.000.000), sin embargo adicionalmente cancelan licencias para estos mismos dos software por la suma de Setenta y Siete Millones de Pesos M/Cte., (\$77.000.000); licenciamientos que ya debían estar incorporadas en las actualizaciones de los softwares adquiridos inicialmente. Considerando esto como un posible detrimento patrimonial.

De igual manera se encuentra que el ítem cancelado por concepto de Licencias de actualización sistema financiero desde el año 2011 – 2013, por la suma de Ochenta Millones de Pesos M/Cte., (\$80.000.000), se evidencia como posible detrimento patrimonial, debido a que también se adquiere la actualización del sistema financiero para la vigencia 2014 por la suma de Cuarenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte., (\$45.000.000), entendiéndose que al adquirir una última versión ya están incluidas las actualizaciones de vigencias anteriores.

Por otro lado, los ítems Código de barras certificado GS1 (impresión y recaudo), Reportes de cartera de predial e industria y comercio, Actualización normas 070 cambio código IGAC, Implementación, integración, cámara de comercio procesos de modificación registro, cambio de dirección, propietario, actividad económica y cancelación matrícula, Servicios de migración y actualización finanzas plus, Interface Impuestos Plus - finanzas Plus, por la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos M/Cte., (\$120.000.000), corresponden a funcionalidades y herramientas que debían estar incorporadas en las últimas versiones de cada software especializado adquirido, estableciéndose este costo como un posible detrimento patrimonial.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS ¡Gestión Fiscal con compromiso Social!	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	-------------------------------	-------------------------

En lo relacionado al ítem Servicios profesionales especializados con personal en sitio en sistemas de información de gestión crítica en todos los módulos por la suma de Setenta y Cinco Millones de Pesos M/Cte., (\$75.000.000), corresponde a un pago no justificado, debido a que dicho costo está incluido en los productos de actualización de los softwares, en donde claramente describen que este incluye el **Servicio de soporte**, licencias de actualización y mantenimiento del sistema, considerándose este pago como un posible detrimento patrimonial. Debido a que es directamente la empresa Integrar Technology quien debió asumir su costo.

En cuanto al ítem Administración de procesos tributarios, aplicación de pagos, generación de informes, cierre de procesos mensuales, cargue de resoluciones de conservación y anuales por la suma de Treinta Millones de Pesos M/Cte., (\$30.000.000), se entiende que al adquirir softwares especializados de altos costos, estos deben contener todas las funcionalidades que se requieran en la actividad misional de la entidad para ser administrados por los funcionarios de cada Dependencia; que en caso de requerirse se apoyaran en el soporte técnico brindado por la empresa, costo que ya se encuentra incluido dentro del ítem soporte, mantenimiento y actualización de cada software.

Presunto detrimento patrimonial por un valor total de \$403.680.000 incluido el 16% de IVA.

Consideraciones y conclusión de la Mesa de Trabajo

Frente a la respuesta recibida sobre la observación presentada, se realizó un análisis de fondo de la misma, considerándose lo siguiente:

A. Una vez analizada la respuesta otorgada a este punto de la observación por la mesa de trabajo, se determina que es aceptada, toda vez que la entidad logra justificar que la migración de los sistemas y los licenciamientos web adquiridos son diferentes, por lo tanto, los costos generados para estos ítems se consideran viables, por los módulos y los beneficios web que pueda ofrecer.

B. Frente a las actualizaciones de las vigencias 2011-2013, al realizar análisis a la respuesta otorgada a este punto de la observación, la mesa de trabajo determina que no es aceptada, toda vez que es inválido decir desde lo técnico y funcional como lo expresan ustedes en su respuesta: "Para poder realizar el proceso de migración de una versión muy antigua a una nueva, no es posible, por los diferentes cambios de estructura de la base de datos y estas se deben realizar de forma cronológica", lo anterior teniendo en cuenta que adquirir una nueva versión es adquirir un nuevo producto con todas las funcionalidades nuevas que este debe ofrecer; así como tampoco es lo es para práctica general de la industria de software tener que adquirir versiones antiguas para poder obtener la última versión de un software. Para el caso podemos traer a colación como ejemplo el siguiente: Si una persona adquirió y se ha mantenido con una licencia de office (2003) hasta la fecha, pero decide actualizarse y comprar la última versión de office (2016), Microsoft en ningún momento va a solicitar el pago de versiones anteriores para hacer uso de la última versión, simplemente se cancela el valor por el último release. Por los motivos expuestos, el punto de la observación se mantiene al considerarse como un costo injustificado, incurriendo en un posible daño patrimonial al Estado por la suma de Ochenta Millones de Pesos M/Cte., (\$80.000.000).

	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
---	--------------------------------------	---------------------------------------

C. En lo relacionado a los ítems Código de barras certificado GS1 (impresión y recaudo), Reportes de cartera de predial e industria y comercio, Actualización normas 070 cambio código IGAC, Implementación, integración, cámara de comercio procesos de modificación registro, cambio de dirección, propietario, actividad económica y cancelación matrícula, Servicios de migración y actualización finanzas plus, Interface Impuestos Plus - finanzas Plus, por la suma de Ciento Veinte Millones de Pesos M/Cte., (\$120.000.000), corresponden a funcionalidades y actualizaciones que ya estaban detectadas por la Entidad antes de dar inicio al proceso de contratación, por lo tanto las actualizaciones de softwares adquiridos ya debían venir con estos controles de cambio incorporados, dado a lo mencionado, la mesa de trabajo considera que este punto de la observación se mantiene.

D. Con respecto al punto de la observación relacionado con la prestación de Servicios Profesionales Especializados con personal en sitio, la Entidad responde que la empresa contratista mantuvo personal en sitio (2 personas), durante el plazo de ejecución del contrato, además informa que fue un servicio especializado de consultoría y asistencia técnica en todos los sistemas de gestión critica que posee la Alcaldía de Dosquebradas, lo cual garantizó los tiempos de repuesta inmediato, evitando demoras en la atención a los contribuyentes y usuarios, una vez analizada la respuesta por los integrantes de la mesa de trabajo, se determina que la justificación brindada por el municipio, es aceptada para el punto específico de la observación, por lo tanto se desvirtúa este punto de la observación.

E. Frente a lo relacionado con el ítem Administración de procesos tributarios, aplicación de pagos, generación de informes, cierre de procesos mensuales, cargue de resoluciones de conservación y anuales por la suma de Treinta Millones de Pesos M/Cte., (\$30.000.000), la Entidad en su respuesta manifiesta que fue un servicio prestado con una persona en sitio, la cual brindó el apoyo técnico en todos los procesos tributarios que requerían de conocimiento del sistema de impuestos, con el fin de no afectar el correcto funcionamiento del sistema; una vez analizada por la mesa de trabajo, la respuesta dada por la Entidad, se considera que se acepta justificación, desvirtuando este punto de la observación.

Tabla 14. Calculo del presunto daño patrimonial – Contrato No. 309 de 2014

ITEM	PRODUCTO	UNITARIO	TOTAL
1	Licencias de actualización sistema financiero desde el año 2011 - 2013 - Sistema financiero 2011-2013	80.000.000	80.000.000
7	Código de barras certificado GS1 (impresión y recaudo) - Post plus	9.000.000	9.000.000
8	Reportes de cartera de predial e industria y comercio	7.000.000	7.000.000
9	Actualización normas 070 cambio código IGAC - Aire Plus	45.000.000	45.000.000
12	Implementación, integración, cámara de comercio procesos de modificación registro, cambio de dirección, propietario, actividad económica y cancelación matrícula	7.000.000	7.000.000
2	Servicios de migración y actualización finanzas plus	27.000.000	27.000.000
4	Interface Impuestos Plus - finanzas Plus	25.000.000	25.000.000
SUBTOTAL			200.000.000
IVA		16%	
TOTAL			232.000.000

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS "Gestión Fiscal con compromiso Social"	INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL	A/CI-8 Informe Final
--	-------------------------------	-------------------------

Presunto detrimento patrimonial por un valor total de Doscientos Treinta y Dos Millones de Pesos M/Cte., (\$232.000.000) incluido el 16% de IVA.

La observación se mantiene, solo disminuye el costo del posible detrimento patrimonial, manteniéndose con las posibles incidencias disciplinaria y fiscal por cuanto se da incumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002 Artículo 48.

Faltas gravísimas. Son faltas gravísimas las siguientes: Numeral 31. Participar en la etapa precontractual o en la actividad contractual, en detrimento del patrimonio público, o con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley.

3.2 BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL

En la presente auditoria no se generaron beneficios del control fiscal

4. CONSOLIDACIÓN DE HALLAZGOS

Tabla 15 Consolidación de Hallazgos

HALLAZGO		INCIDENCIA						TRASLADO	
No.	NOMBRE	A	D	F	P	CUANTIA	S.S.	PROC	FISC
1	Incumplimiento plazos programados - Plan Anual de Auditoría.	X							
2	Baja cobertura en la evaluación y seguimiento de los procesos.	X							
3	Fomento a la Cultura del control	X							
4	Deficiencias - Comité de Control Interno	X							
5	Falta de implementación de políticas de cero papel.	X							
6	Incumplimiento en la publicación de los contratos en el SECOP, Contratos No. 309 de 2014 y 610 de 2016	X	X						
7	Incumplimiento pagos de seguridad social personal vinculado con la empresa Contratos No. 309 de 2014 y 610 de 2016.	X							
8	Pagos Injustificados Contrato de Prestación de Servicios No. 610 de 2016.	X							
9	Pagos Injustificados Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2014.	X	X	X					

A: Administrativo

F: Fiscal

P: Penal

D: Disciplinario

SS: Solicitud de sancionatorio

Proc:

Fisc:

Procuraduría

Fiscalía

EQUIPO AUDITOR

Lesly Jhojana Sánchez Correa
LESLY JHOJANA SÁNCHEZ CORREA

Técnico Operativo – Coordinadora de la Auditoría

